

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 168 -2009- MDY**

Yura, 12 de mayo de 2009

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2009-SUPERV.OBRA-DURC-MDY de fecha 20 de abril emitida por el Supervisor de Obra, el Informe N° 044-2009-JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 28 de abril emitida por el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública, el Informe N° 184-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 07 de mayo de 2009 y el Proveído 945 de Gerencia Municipal de fecha 11 de mayo de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2008-MDY de fecha 04 de setiembre de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "**Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros, Zona 02, Margen Derecha**" por el monto ascendente a S/. 55,272.91 (Cincuenta y cinco mil doscientos setenta y dos con 91/100 Nuevos Soles), así como se dispuso la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado;

Que, el 14 de noviembre de 2008 se suscribió el Contrato N° 001-2008-AL/MDY, Adjudicación Menor Cuantía N° 050-2008-CEPAC-MDY, con la Contratista Consorcio Milagros (Constructora y Comercializadora Lajas S.A.C. – BENCA Contratistas Generales S.A.C.) para la ejecución de la obra "**Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros, Zona 02, Margen Derecha**" por el monto de su propuesta económica ascendente a S/ 49,745.62 (Cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 62/100 nuevos soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2009-MDY de fecha 12 de febrero de 2009, se aprueba la **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01** por 07 días calendarios en la ejecución de la Obra señala en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2009-MDY de fecha 26 de febrero de 2009, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por el importe de S/ 4,942.01 nuevos soles;

Que, con fecha 26 de febrero del 2009, se procede a realizar la recepción de la obra "**Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros, Zona 02, Margen Derecha**", estando dentro del plazo reglamentario y verificando la ejecución de las partidas estipuladas en el expediente técnico, así como la calidad de las mismas;

Que, mediante Informe N° 038-2009-SUPERV.OBRA-DURC-MDY de fecha 20 de abril de 2009 el Supervisor de la Obra Ing. Helmut Silva Peralta, presenta el informe final de Liquidación de la obra, dando las conclusiones y recomendaciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 044-2009-JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 28 de abril, el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública informa que habiendo revisado el expediente de Liquidación de la obra, así como el informe final de liquidación de Supervisión, ha encontrado conforme, considerando que dicho documento se presentó dentro del plazo estipulado de acuerdo a Ley, por lo que da la conformidad de la Liquidación de la mencionada obra. Asimismo señala que según el análisis realizado en dicha liquidación se aprecia que existe un saldo a favor del contratista, correspondiente al concepto de obras adicionales y del reajuste aplicado por lo que dicho monto asciende a S/ 9,916.57 (Nueve mil novecientos dieciséis con 57/100 nuevos soles);

Que, mediante INFORME N° 184-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 07 de mayo, el jefe de la División de Desarrollo Urbano da la conformidad de la Liquidación de la Obra "**Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros, Zona 02, Margen Derecha**"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

por lo que solicita que se apruebe mediante Resolución, de acuerdo a los detalles que aparecen en el informe de liquidación final de la obra, asimismo señala que el costo total de la obra asciende a la suma de S/ 54,687.63 nuevos soles y un saldo a favor del contratista de S/9,916.57 nuevos soles;

Que, el Art. 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que el contratista deberá cumplir con presentar la liquidación en un plazo de 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de obra...; "...dentro del plazo de 30 días la entidad deberá pronunciarse aprobando u observando la liquidación presentada por la contratista.."

Que, de conformidad con el artículo 270° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084 -2004-PCM, luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación culminada definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** la liquidación Técnico Financiera del Contrato N° 01-2008-AL/MDY Adjudicación Menor Cuantía N° 050-2008-CEPAC-MDY para la ejecución de la Obra "**Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros, Zona 02, Margen Derecha**" la misma que muestra una inversión de S/ 54,687.63 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 63/100 nuevos soles).

**Artículo 2°: Establecer** como saldo a favor de la Contratista Consorcio Milagros (Constructora y Comercializadora Lajas S.A.C. – BENCA Contratistas Generales S.A.C.) la suma de S/ 9,916.57 (Nueve Mil novecientos dieciséis con 57/100 nuevos soles) incluido los impuesto de Ley, conforme se desprende en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°: Disponer** que la División de Desarrollo Urbano Rural, el área de Logística y el área de Contabilidad realice las acciones necesarias de incorporación al Patrimonio de la Municipalidad la obra "**Construcción de Complejo Deportivo UPIS Los Milagros, Zona 02, Margen Derecha**".

**Artículo 4°: Poner** la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

*Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Eluterio León Sergio Ordoñez Yura*  
Alcalde

- c.c. Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. División de Desarrollo Urbano
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Logística
- c.c. Tesorería
- c.c. Asesoría Legal
- c.c. Contabilidad
- c.c. U.A.F. y R.H.